

La competencia para la aprobación de convenios y expedientes de contratación, seguirá a la competencia para la aprobación de gasto establecida en las bases de ejecución del presupuesto.

En virtud de ello, se delega la competencia para la aprobación del gasto, siguiendo las bases de ejecución del presupuesto actualmente aprobado o en su caso cualquier modificación que se produzca en el mismo, y hasta un límite de 3.000 euros, en cada uno de los concejales-delegados en los temas relacionados con su concejalía, y los gastos de entre 3.001 y 30.000 euros en la concejala-delegada de Hacienda, tanto en asuntos de su Concejalía como en las restantes delegaciones efectuadas en otros concejales.

Se delega en la concejala-delegada de Hacienda, doña Patricia Fernández Arroyo, la aprobación de los gastos fijos de carácter periódico (telefonía, alumbrado, suministro de energía eléctrica, agua, etcétera) con independencia de su cuantía.

Quinto.—Delego expresamente en la concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, doña Alita Camacho Velayos, la competencia que tengo atribuida de ejercer la jefatura de la Policía Local, y en el ejercicio de esta competencia tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Delego expresamente en doña Alita Camacho Velayos, concejala-delegada de Seguridad Ciudadana, Presidencia, Protección Civil y Comunicación, la competencia para la incoación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores, así como la potestad sancionadora de las siguientes materias:

- Infracciones reguladas en la ordenanza municipal de tráfico, circulación y seguridad vial, reglamento de armas, y seguridad ciudadana.

Sexto.—Delego expresamente en la concejala-delegada de Recursos Humanos, doña Patricia Fernández Arroyo, la contratación temporal del personal laboral, cuya retribución mensual no exceda de 3.000 euros, el nombramiento de los funcionarios interinos, en las mismas condiciones anteriores y situaciones administrativas relativas al personal.

También se le delega la incoación de expedientes sancionadores y su resolución, así como la potestad de imponer sanciones en relación con los expedientes disciplinarios del personal laboral y personal funcionario.

Se delega también en la concejala de Régimen Interior, doña Laura del Moral Catalán, la firma del visto bueno en todos los certificados y copias que se expidan por la Secretaría sobre temas relativos al padrón municipal de habitantes.

Séptimo.—Delego expresamente en don Carlos Penit Rodríguez, concejal-delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, Proyectos, Obras, Licencias e Inspección Urbanística, las siguientes competencias:

- La competencia de otorgar licencias de obra menor.
- Licencias de actividades inocuas, primer uso y cambios de titularidad.
- Licencias de segregación y agrupación.
- La competencia en materia de inspección urbanística y órdenes de ejecución, demolición en ejecución de medidas de disciplina urbanística.
- La incoación y resolución de los expedientes administrativos sancionadores, y de protección de la legalidad urbanística, así como la potestad sancionadora de las siguientes materias: Informaciones previas de uso, informes de habitabilidad, devolución de fianza (obra mayor y menor), informaciones urbanísticas, planos de alineación, cédulas urbanísticas, rectificación de errores, cambios de uso y órdenes de ejecución.
- Desistimiento, caducidad, cese de actividad y ampliación de plazos.
- Mejoras de instancias, requerimientos, notificaciones y contestación de instancias generales.
- Cualquier otro acto de trámite que sea necesario para el ejercicio de las competencias que tiene expresamente delegadas.
- También, todas las que pudieran existir con carácter residual y que sean objeto de incoación de expediente y posterior sanción.

Octavo.—Delego expresamente en don Sixto Ortiz Gálvez, concejal-delegado de Mantenimiento Urbano, Tráfico y Transportes,

Medio Ambiente e Inspección Medioambiental, las siguientes competencias:

- Ocupación de vía pública, autorizaciones de uso del dominio público relacionadas con las materias delegadas e instalación de rótulos y luminosos.
- Infracciones urbanísticas medioambientales y todas las ordenanzas municipales, medio ambiente, ruidos, aperturas, excesos de horarios, vivienda, espectáculos públicos, actividades recreativas y bebidas alcohólicas.
- Tramitación de expedientes de evaluación ambiental, de expedientes de vertidos, petición de informes de la Policía Local (sobre materias en las que tiene delegadas las competencias).
- Competencia para otorgar licencias de tenencia de animales peligrosos y en el otorgamiento de las mismas, como en el resto de las facultades, tendrá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Noveno.—Delego la facultad de convocar y presidir los órganos complementarios de la Corporación en el concejal miembro de las Comisiones Informativas, que, a propuesta de las propias Comisiones Informativas que se creen y tras la correspondiente elección efectuada en su seno, salga elegido.

Décimo.—Las decisiones que dentro de mi competencia se adopten por mi autoridad, se tomarán, bien dentro de la Junta de Gobierno Local, en cuyo caso se formalizarán por transcripción en el libro de actas de la sesión que se levante por el secretario, o bien mediante decreto dictado ante el secretario General de la Corporación que, debidamente numerado y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Las decisiones que afecten a terceros que tengo delegadas se adoptarán mediante resolución de cada uno de los concejales en los que tengo delegadas genéricamente competencias tal y como figura en el apartado primero del presente decreto, dictada ante la Secretaría General de la Corporación, que debidamente numerada y con toma de razón, deberá transcribirse en el libro de resoluciones.

Este apartado deberá entenderse sin perjuicio de los decretos que se puedan dictar sobre delegación de potestad de expedientes sancionadores.

Undécimo.—La entrada en vigor de este decreto tendrá lugar en el mismo día de su firma, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Duodécimo.—Del presente decreto se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se dará cuenta a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo”.

Pinto, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/830/09)

PINTO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de diciembre de 2008, ha dictado decreto sobre nombramiento de portavoz del equipo de gobierno en el sentido que se indica a continuación, y, en cumplimiento de la legislación vigente, se hace público a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

“Como consecuencia de la nueva constitución del nuevo Ayuntamiento, por esta Alcaldía se han dictado decretos relativos a delegaciones genéricas de los miembros de la Corporación, Tenencias de Alcaldía, etcétera.

Se ha considerado necesario por esta Alcaldía la designación de un portavoz del equipo de gobierno que coordine la relación entre los concejales de los grupos.

Por todo lo anterior, decreto:

Primero.—Designar a la concejala doña Patricia Fernández Arroyo como portavoz del equipo de Gobierno.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos”.

Pinto, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/832/09)